

CAUSA N° CH-00065-C-2023

Choele Choel, 26 de junio de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "**MUÑOZ FRANCISCO CARLOS Y OTRA C/ LA PLATA RUCA MALEN SRL S/ USUCAPIÓN**", EXPTE. N° CH-00065-C-2023, de los que,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:** Que en fecha 02/02/2026 este Tribunal dicta SENTENCIA DEFINITIVA nro: [2026-D-4](#) .

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 10/06/2026 por el doctor Emilio Re acompaña Valuación Fiscal correspondiente al inmueble designado en origen como O8-1-F-930-06, partida 93882, arrojando un valor de \$ 107.293.561,51 solicitando se regulen sus honorarios profesionales. Presentación que ratifica en fecha 19/06/2026 por el doctor Walter Zavala

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

**RESUELVO:** Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de los doctores EMILIO ALBERTO RE y WALTER ORLANDO ZAVALA y en su carácter de letrados patrocinantes de la parte actora, en el el 15 % del Monto Base -(Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20 y 39 de la ley de aranceles 2.212, redacción actual y el art. 71 del CPCC). M.B. \$ 107.293.561,51.

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cumplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza